



Barranquilla, Octubre, Veintidós (22) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00264-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE:
DEMANDADO: GLORIA GUTIERREZ SANTANILLA

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de Octubre de 2021.

JULIETH ROVIRA PAREJO

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Octubre, Veintidós (22) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Debe indicar la fecha desde cuando cobra los intereses corrientes y hasta que fecha, la tasa aplicada en la realización que hizo en la liquidación de esos intereses.
- También deberá dar cumplimiento al Art 245 del C G del P indicando si tiene en su poder el original del título ejecutivo.

1

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 185
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
__02-11-2021__	_____
JULIETH ROVIRA PAREJO	
Secretaria	